



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 407 DE 2012 (AGOSTO 06)

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL
PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL
MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE
DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS
FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION
LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la Funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.499.937 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Técnico Administrativo, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con una asignación mensual de **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.190.091,00)**, se le adeudan las vacaciones del período comprendido entre el 01 de Agosto de 2011 y el 31 de Julio de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, se le adeudan vacaciones por el tiempo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.499.937 de Cajicá, la prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2011 y el 31 de Julio de 2012, el cual disfrutará a partir del 08 de Agosto de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 30 de Agosto de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 407 de Agosto 06 de 2012, de Adriana Milena Venegas Nieto.

ARTICULO SEGUNDO Reconocer a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 722.436,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2011 y el 31 de Julio de 2012

ARTICULO TERCERO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$643.097,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "Prima de vacaciones", y la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$79.339,00)** con cargo al Rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Olga Forero.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co